



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegó escrito de la parte demandante, en el que se solicita el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 373-4243, queda para proveer, **noviembre 04 de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (Valle), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2172

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, a continuación de Incidente de Regulación de Honorarios.

Demandante: José Leoni Jaramillo Real.

Demandado: Henry Pino Montoya.

Rad. No.: 761114003003-**2017-00216**-00

ASUNTO:

En atención al escrito de medidas cautelares presentado por la parte demandante¹, el 26 de octubre de 2021, donde solicita el embargo y secuestro del bien inmueble, propiedad del demandado, señor **HENRY PINO MONTOYA**, identificado con **C.C. No. 13.234.766**, distinguido con Matrícula Inmobiliaria **No. 373-4243**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga (V); solicitud que es procedente de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y secuestro del bien inmueble, de propiedad del demandado, señor **HENRY PINO MONTOYA**, identificado con **C.C. No. 13.234.766**, distinguido con Matrícula Inmobiliaria **No. 373-4243**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Guadalajara de Buga (V), ubicado en la CARRERA 7 No. 13 - 22 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad.

Para la efectividad de la medida, **OFICIESE** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Buga (V)**, a fin de que inscriba el embargo y expida el certificado correspondiente, a costa de la parte interesada.

SEGUNDO: Inscrito y perfeccionado el embargo de que trata el numeral 1° de este proveído, **COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de**

¹ Documento 03 de la Carpeta IncidenteEjecutivoPorHonorarios, del Expediente Digital.



Guadalajara de Buga Valle - Secretaria de Gobierno, a quien se le enviará el despacho Comisorio respectivo. Nómbrase como secuestre a la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO identificada con C.C. No. 31.172.848, dirección: Calle 24 No. 27 – 24 de Palmira Valle del Cauca, teléfono: 2841603, celular 3174248384, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

CÚMPLASE.

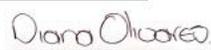

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez

Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>172.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>5 de noviembre de 2021</u> a las 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4dc5720dd44cf59bfad0d7ca8694c86ee4c1fa6d4d3ad0bb480afd1d1ff1c8**

Documento generado en 04/11/2021 08:05:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8788d9cfd2271852b234f1c6b4eb7a74f4b6bbebb773964513e0f4a2a57e933**

Documento generado en 05/11/2021 06:28:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>